

Artículos

Los derechos humanos en la presidencia de Duarte

Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)

Resumen

Al asumir la presidencia en 1984, Duarte prometió solemnemente respetar y hacer respetar los derechos humanos. Cinco años después conviene evaluar el cumplimiento de esta política de derechos humanos. Los resultados finales no son alentadores. Al final pareciera que ya hemos llegado al límite de cualquier mejoría en este campo fundamental.

El 1 de junio de 1984, en su primer mensaje presidencial, Duarte prometió que los derechos humanos serían uno de los pilares fundamentales de su política y que velaría para que fueran respetados integralmente, "voy a luchar abierta e incansablemente para controlar los abusos de autoridad y la violencia de las extremas, los escuadrones de la muerte y todos los problemas de injusticia y prepotencia que se manifiesten." Y añadió a continuación, "así, nadie, porque no lo voy a permitir, podrá decir que este gobierno ha violado los derechos fundamentales de mi pueblo y quien lo intente recibirá todo el peso de la ley."

Después de cinco años de gobierno, el fracaso de la política de derechos humanos de José Napoleón Duarte es evidente: el incremento de los asesinatos políticos; la demasiado conocida incapacidad del sistema judicial para juzgar a los

responsables de graves violaciones de los derechos humanos; y tal vez lo más simbólico, el colapso del caso del asesinato de Monseñor Romero. El pronóstico para el futuro inmediato es aún más preocupante.

Para algunos, el presidente Duarte tenía buenas intenciones, y buscó mejorar la situación de derechos humanos en El Salvador. Pero sus buenas intenciones fueron frustradas constantemente por una derecha y un estamento militar intransigente. Prescindiendo de sus buenas intenciones, los esfuerzos de Duarte fueron insuficientes y, a veces contraproducentes. Aún dando a Duarte el beneficio de la duda, su incapacidad para frenar la violencia subraya la futilidad o las posibilidades limitadas de los cambios superficiales cuando los responsables de violaciones graves quedan impunes; el gobierno civil no tiene control real so-

bre la Fuerza Armada; y la propaganda política, parte de una estrategia de contrainsurgencia, sigue siendo más importante que la investigación de los abusos militares.

Según el gobierno, el FMLN es el que ahora comete la mayoría de las violaciones y después busca desprestigiar a la Fuerza Armada.¹ En vez de aceptar que han ocurrido violaciones, el gobierno normalmente ataca a los que traen las malas noticias.

El Dr. José Antonio Pastor Ridruejo, Representante Especial de las Naciones Unidas para El Salvador, quien ha estado dispuesto a aceptar las buenas intenciones del gobierno salvadoreño, comentó en su último informe, "durante 1988 la política gubernamental señalada en los párrafos anteriores no está siendo capaz de producir los efectos deseables y esperables, particularmente en lo que se refiere al respeto del más importante de los derechos humanos, cual es el derecho a la vida. Y es que, a juicio del Representante Especial, si en los años inmediatamente anteriores el gobierno no controlaba con la necesaria eficiencia a todas las instancias del aparato del Estado, en los meses transcurridos de 1988 la falta de control es todavía mayor. Pudiera decirse que, lamentablemente, la realidad cotidiana de los derechos humanos discurre por cauces muy distintos de los señalados por la política gubernamental del presidente Duarte."²

El juego de los números

Durante el gobierno de Duarte, el número de los asesinatos políticos bajó. Observadores independientes de los derechos humanos siempre advirtieron cautela ante esa "mejoría" en la situación de derechos humanos en El Salvador. El número de violaciones siguió siendo elevado y sólo se lo puede considerar mínimo si se lo compara con las cifras asombrosas de los años anteriores. En efecto, si comparamos las estadísticas de los asesinatos ocurridos durante la presidencia de Duarte con los de los años 1980, 1981 y 1982, se nota un descenso dramático desde mediados de la década actual. Pero desde finales de 1987, los

números han estado subiendo otra vez en forma alarmante, aunque sin aproximarse aún a los niveles de 1981.

La situación de los derechos humanos alcanzó sus momentos más negros entre 1980 y 1982, cuando miles de civiles fueron torturados, desaparecidos y asesinados por el ejército, los cuerpos de seguridad y los escuadrones de la muerte. El Socorro Jurídico Cristiano, en este entonces la oficina de derechos humanos del arzobispado, registró unos 25,000 civiles muertos por violencia política entre marzo de 1980 y marzo de 1982.³ Aunque violencia y represión no fueron algo nuevo en El Salvador, la cantidad de asesinatos alcanzó niveles sin igual desde la matanza de 1932. La explosión de violencia en 1979 y 1980 coincidió con la iniciación de la insurgencia armada.

Se responsabiliza a los "escuadrones de la muerte" por muchos de estos asesinatos; o sea, hombres armados vestidos de civil, algunos de ellos eran o habían sido miembros del ejército o de los cuerpos de seguridad. Según Amnistía Internacional, "...los escuadrones de la muerte salvadoreños son simplemente un montaje utilizado para proteger a las autoridades de la responsabilidad derivada de las torturas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales cometidas siguiendo sus instrucciones. Los escuadrones están integrados por personal regular de las fuerzas armadas y de las de seguridad que actúa de uniforme o vestido de civil a las órdenes de oficiales superiores."⁴

El mismo Departamento de Estado norteamericano reconoció más tarde que "generalmente es aceptado que los escuadrones de la derecha—muchas veces compuestos de militares o miembros de los cuerpos de seguridad de alta, quienes operan con la complicidad de oficiales mayores de la Fuerza Armada— fueron los responsables de miles de asesinatos."⁵

Muchos piensan que el descenso en los asesinatos de los escuadrones de la muerte está relacionado con el comienzo del período de Duarte, en junio de 1984. Sin embargo, la disminución

En vez de aceptar que ha habido violaciones, el gobierno normalmente ataca a quienes traen las malas noticias.

tiene más relación con otro suceso ocurrido seis meses antes: la visita a El Salvador del entonces vicepresidente de Estados Unidos, George Bush, quien se presentó con una lista de militares vinculados a los escuadrones. El número de asesinatos en El Salvador se había convertido en un problema político en Washington, justamente, cuando el gobierno salvadoreño necesitaba urgentemente un aumento de la ayuda militar y económica para evitar que la insurgencia lograra la desestabilización total. Aparentemente, Bush les explicó que si querían aumentar el apoyo, el ejército salvadoreño debía controlar las actividades de los escuadrones de la muerte, pues de lo contrario, encontrarían dificultades en el congreso norteamericano. El anticomunismo ardiente podría perdonar algunos excesos, pero los asesinatos generalizados de dirigentes religiosos, laborales, magisteriales, de derechos humanos y políticos no se podía tolerar.

La consiguiente reducción de asesinatos de los escuadrones de la muerte refleja el poder del gobierno norteamericano para controlar las violaciones de derechos humanos y el vínculo entre estos asesinatos y la Fuerza Armada. Si la Fuerza Armada no tuviera ningún control sobre las acciones de los escuadrones, el ultimátum de Bush a los oficiales del ejército no hubiera sido efectivo.

A pesar de la disminución, los asesinatos de los escuadrones de la muerte jamás desaparecieron completamente. Al parecer tampoco fueron destruidas por completo las estructuras de los escuadrones.⁶ Y, lo más importante, no se hizo nada para enjuiciar a los responsables de tantos asesinatos. El año pasado, Amnistía Internacional concluyó que, "la omisión por parte de las autoridades salvadoreñas en investigar a fondo y hacer pública la realidad oculta tras las desapariciones y los asesinatos de que son responsables los escuadrones de la muerte, así como el hecho de que no haya presentado a los res-

ponsables ante la justicia, han permitido a los perpetradores de pasados abusos actuar con impunidad, creando un ambiente favorable a la comisión de nuevos crímenes."⁷ En los últimos meses del período de Duarte, varios escuadrones "nuevos" se han presentado y han amenazado y, aparentemente, han empezado a actuar en contra de las organizaciones y de los dirigentes laborales, políticos, religiosos, y educativos.⁸

Los soldados uniformados también matan a civiles. De hecho, son los responsables de la mayoría de los miles de muertes en estos años. En los operativos militares miles de campesinos han sido masacrados, por ser considerados simpatizantes de la guerrilla. En los primeros años de la década actual, extensas zonas del territorio salvadoreño fueron despobladas cuando el ejército realizó operativos de contrainsurgencia, en los cuales asesinó a mujeres, niños, y ancianos; mató ganado, quemó casas y forzó a los afortunados sobrevivientes a huir. Los refugiados que lograron superar obstáculos enormes para lograr una existencia precaria en Honduras dieron a conocer la brutalidad de estas masacres —en las cuales hubo violaciones, torturas, desmembramientos. Las masacres de El Mozote, río Sumpul, Copapayo, Los Llanitos y muchas más, ya forman parte de la historia popular de El Salvador. Al igual que los asesinatos de los escuadrones de la muerte, estas masacres se convirtieron en un impedimento político para conseguir la necesaria ayuda económica para derrotar a la insurgencia.

El Salvador ha sido objeto de fuertes condenas por sus violaciones del derecho internacional humanitario, por las masacres, bombardeos, y desalojos forzosos. En los últimos años, los bombardeos han seguido, pero el número de muertos ha bajado. Entre 1984 y 1986 hubo nuevos desalojos forzosos masivos, pero sin la cantidad de muertos que en años anteriores. Al igual que éstas, otras violaciones se han seguido dando, aunque en menor escala y con nuevas modalidades más

sofisticadas. En septiembre de 1988 ocurrió una masacre de diez campesinos en San Sebastián y, en febrero de 1989, diez personas, entre personal médico y pacientes, fueron asesinadas por el batallón Atlacatl cuando encontró un hospital provisional del FMLN en el norte de Chalatenango.⁹ Estos dos casos indican que todavía se pueden cometer graves violaciones al derecho a la vida de personas civiles o fuera de combate.

La violencia masiva de años anteriores había alcanzado su objetivo: los ciudadanos políticamente activos, o considerados de serlo, fueron asesinados, obligados a ir a la clandestinidad o a huir fuera del país. Ya no era necesario matar centenares para mantener el terror. Una sola víctima bien escogida era suficiente para recordar los asesinatos masivos. El ejército y los cuerpos de seguridad, molestos por las restricciones impuestas por Washington, frecuentemente explotaron la memoria colectiva al informar a sus cautivos que estaban en manos de los escuadrones de la muerte y que iban a morir. Los asesinatos bajaron en número y aumentaron en selectividad. Al aumentar la vigilancia de los derechos humanos y el acceso a los medios de comunicación, probablemente se informó sobre casi todos los casos, aumentando así el "efecto multiplicador" al nivel de la población.

Duarte asume la presidencia

En 1984, cuando Duarte llegó a la presidencia, cambió la situación de los derechos humanos. Los asesinatos políticos siguieron, durante operativos militares murieron más civiles, pero los números bajaron dramáticamente. Sin embargo, después de que Duarte asumió la presidencia hubo dos masacres más. Soldados del batallón Atlacatl, entrenado en Estados Unidos, asesinaron a unos 60 civiles en la zona de Los Llanitos, en Cabañas, en julio de 1984; en agosto del mismo año al menos 34 más murieron, atrapados por soldados en el río Gualsinga, cerca de Las Vueltas, Chalatenango.

Cuando Duarte asumió la presidencia se comprometió a mejorar la situación de los derechos humanos y, especialmente, a hacer justicia en

algunos de los casos más notorios de violaciones de los derechos humanos. El juicio de responsables de estos casos ejemplares tendría un impacto positivo en la situación de los derechos humanos, pues demostraría que los crímenes horribles — aun los realizados por oficiales— no quedaban impunes y, al mismo tiempo, demostraría que los civiles controlaban a los militares.

Ahora, cinco años después, el fracaso de esta política es patente y el destino de los casos escogidos por Duarte en 1984 demuestra claramente por qué la situación de los derechos humanos en El Salvador sigue mal y va a peor. Duarte escogió cinco casos y formó una comisión presidencial para llevar a los culpables ante la justicia.¹⁰ Cuando el proyecto de reforma judicial, financiado por Estados Unidos al fin empezó a funcionar, estos casos fueron remitidos a la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos.¹¹

El fracaso del sistema judicial

El 24 de noviembre de 1987, casi ocho años después del asesinato de Monseñor Romero, el presidente Duarte informó que el caso había sido resuelto en base de las declaraciones de un nuevo testigo. Duarte nombró al dirigente de ARENA Roberto D'Aubuisson como autor intelectual del delito. Considerado un caso ejemplar, que mostraría que en El Salvador prevalece el Estado de derecho, el asesinato de Monseñor Romero fue el único asesinato político específicamente excluido de la ley de amnistía de 1987. Duarte dijo, "no solamente he cumplido con la promesa al propio Monseñor Romero, ante su tumba, sino también la promesa al pueblo de descubrir el crimen."¹² Si bien es posible que el presidente Duarte se sienta satisfecho moralmente con lo que ha hecho en este caso —o también como algunos dirían, lo ha usado para su conveniencia política—, judicialmente el caso no ha avanzado.¹³

La acusación contra D'Aubuisson no era nada nuevo: todos los que investigaron el caso, incluso el Departamento de Estado, conocieron de su participación. Pero hasta la fecha nadie ha sido procesado. Durante la mayor parte de los tres

primeros años de la presidencia de Duarte fue fiscal general José Francisco Guerrero, nombrado por la asamblea constituyente controlada por ARENA en 1984, abogado de D'Aubuisson y también dirigente de ARENA. Desde el asesinato de Monseñor Romero, la investigación del crimen se ha frustrado por consideraciones políticas, amenazas y ataques contra un juez y los testigos; no obstante, siempre se ha prometido "resolver" el caso, el cual sólo ha servido para satisfacer fines políticos. En la última ronda, los esfuerzos del Fiscal General Roberto Girón Flores, nombrado por el Partido Demócrata Cristiano, tampoco dieron resultados, a pesar de haber iniciado una nueva investigación. El caso sufrió un revés mayor y posiblemente mortal en diciembre de 1988, cuando la Corte Suprema de Justicia evacuó el esfuerzo del fiscal general para extraditar de Estados Unidos al ex capitán Rafael Alvaro Saravia, aliado de D'Aubuisson. Según la Corte, el fiscal se equivocó al pedir la extradición, pues ello correspondía al Órgano Judicial; asimismo, consideró que la declaración que sirvió de base para pedir la extradición de Saravia carecía de credibilidad jurídica por el tiempo transcurrido. Funcionarios gubernamentales demócrata cristianos y la embajada norteamericana declararon que

esta decisión cerró el caso judicialmente.¹⁴

Consideremos el caso del Hotel Sheraton, el único de los cinco casos escogidos por Duarte en el cual se logró una condena. El ex teniente Rodolfo Isidro López Sibrián y el capitán Eduardo Avila, los dos militares que supuestamente ordenaron los asesinatos de Mark David Pearlman, Michael Hammer y José Rodolfo Viera, nunca fueron llevados a juicio.¹⁵ Los dos que dispararon fueron condenados por un jurado en febrero de 1986, después de que el gobierno de Estados Unidos hizo esfuerzos tremendos para asegurar que se hiciera justicia en este caso, llegando al extremo de retener 5 millones de dólares de ayuda. En diciembre de 1987, los dos convictos quedaron en libertad gracias al amplio decreto de amnistía dado por el gobierno. Así, pues, el caso quedó cerrado.

Y consideremos el caso de Las Hojas. El 22 de febrero de 1983 soldados al mando del capitán Carlos Alfonso Figueroa Morales asesinaron entre 18 (reconocidos judicialmente) y 74 (total denunciado por la Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños) en la Cooperativa Las Hojas, en San Antonio El Monte, Sonsonate. A diferencia de la mayoría de los asesinatos po-



El Salvador ha sido objeto de fuertes condenas por sus violaciones del derecho internacional humanitario, por las masacres, bombardeos y desalojos forzosos.

líticos, este caso fue investigado a su debido tiempo por la recién formada Comisión de Derechos Humanos del gobierno y por la embajada de Estados Unidos. El Fiscal General Roberto Girón Flores intentó resucitar el caso en 1987, pidiendo una orden de detención en contra del coronel Elmer González Araujo, entonces comandante del cuartel de Sonsonate. El coronel no negó que él estuviera al mando de la tropa que participó en los asesinatos, pero caracterizó a los asesinados como guerrilleros muertos en combate. Parece que González Araujo gozaba del apoyo de los militares. Girón Flores le contestó, "los guerrilleros no combaten con las manos amarradas, y en el caso de Las Hojas, el juez, en los reconocimientos, dice que los muertos tenían señas de amarre en los dedos y otros estaban amarrados."¹⁶ Antes de que la orden de captura en contra de González Araujo pudiera ser rechazada por la Corte, el gobierno de Duarte proporcionó otra alternativa con el decreto de amnistía de octubre de 1987. Este decreto dio al juez la posibilidad de sobreescribir el caso.¹⁷ La Cámara de Occidente y la Corte Suprema de Justicia aprobaron esta aplicación de la amnistía. El caso estaba terminado.

El gobierno repetidamente anunció sus intenciones de llevar a los responsables de estos tres famosos casos ante la justicia. En el caso del Hotel Sheraton, el gobierno de Estados Unidos aplicó una presión increíble, con resultados mínimos y temporales. El único caso conocido en el cual los soldados han sido juzgados y condenados y permanecen encarcelados por el asesinato político de civiles es el de las religiosas norteamericanas. En mayo de 1984 (antes de la presidencia de Duarte), cinco ex guardias nacionales fueron condenados por los asesinatos de tres monjas y una misionera laica norteamericanas en 1980. No es ninguna coincidencia que las víctimas fueran

ciudadanas norteamericanas. La presión del gobierno estadounidense en este caso fue fuerte.¹⁸

La reforma judicial y algunos casos nuevos

Estados Unidos ha asignado más de 9.2 millones de dólares para reforzar y reformar el sistema judicial salvadoreño durante la presidencia de Duarte. Estos esfuerzos han dado muy pocos frutos.¹⁹ El sistema judicial sigue siendo tan incapaz de enjuiciar a los oficiales militares responsables de violaciones a los derechos humanos ahora como hace cinco años. Normalmente, los procesos por homicidios están bajo la responsabilidad de los tribunales civiles. Pero estos tribunales no pueden actuar en contra de los militares sin la colaboración de la Fuerza Armada, la cual tiene que remitirle los implicados. Aún cuando los tribunales civiles intentaran investigar este tipo de casos, pronto chocarían contra una pared de intransigencia militar.

El 31 de enero de 1988, dos hombres y un joven fueron capturados por soldados uniformados cuando regresaban a sus casas cerca de San José Guayabal, Cuscatlán. El día siguiente sus cadáveres aparecieron en la Puerta del Diablo, al surponiente de San Salvador, un lugar conocido como botadero de cadáveres durante la época más violenta. Aparentemente, las víctimas habrían sido señaladas como colaboradoras de la guerrilla por un desertor de ésta quien trabajaba con la Primera Brigada de Infantería. Testigos rindieron declaraciones y el obispo auxiliar de San Salvador, en su homilía del 7 de febrero de 1988, denunció fuertemente estos asesinatos y responsabilizó a la Fuerza Armada. En lugar de tomar acciones inmediatas para identificar a los responsables, el gobierno atacó la denuncia de la Iglesia.²⁰ El entonces jefe del estado mayor, general Adolfo Blandón, denunció una campaña orquestada en

contra de la Fuerza Armada para tratar de implicarla en "hechos sangrientos" o en las acciones de los escuadrones de la muerte. Dijo que "grupos comunistas" habían intensificado sus campañas para sentar a El Salvador en el "banquillo de los acusados" en la próxima reunión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra.²¹ Cuando el juez tercero de lo penal pidió a la Primera Brigada de Infantería la identidad de los soldados que patrullaban en la zona de las capturas el 31 de enero, el Ministerio de Defensa contestó con una lista de 339 soldados, obstaculizando así la investigación.

El 25 de febrero de 1988, soldados uniformados se llevaron a tres hombres jóvenes en el caserío Tepemechín, cantón El Tablón, (jurisdicción de Sociedad, departamento de Morazán). Los capturados eran miembros de una cooperativa agrícola afiliada a la Asociación Salvadoreña de Indígenas Democráticos. Los cadáveres mutilados de dos de ellos fueron encontrados el día siguiente; el tercero sigue desaparecido. El ejército consideró a los dos muertos como guerrilleros muertos en combate, a pesar del testimonio de varios testigos. El 24 de mayo de 1988 se exhumaron los cadáveres. Después algunos periodistas se entrevistaron con el coronel René Emilio Ponce, entonces jefe de la Tercera Brigada de Infantería con sede en San Miguel y ahora jefe del estado mayor, quien declaró, "no podemos investigar cada informe de combate. En estos casos tengo que creer lo que me informen mis coroneles."²² Hasta la fecha no se conoce de ningún esfuerzo para identificar a los soldados que patrullaban en Tepemechín el día de los asesinatos.²³

La Fuerza Armada negó toda responsabilidad y se tardó en colaborar con el juzgado respectivo en la investigación del asesinato de diez campesinos en el cantón San Francisco de San Sebastián (departamento de San Vicente), la mayor masacre

de civiles documentada desde 1984. Al principio la Fuerza Armada dijo que había matado a diez guerrilleros el 21 de septiembre de 1988.²⁴ Cuando los testigos declararon que los muertos eran civiles capturados por soldados del batallón Jiboa de la Quinta Brigada de Infantería, el ejército contestó con otra versión. Según la Quinta Brigada, los soldados habrían capturado a ocho civiles colaboradores de la guerrilla y los llevaban para interrogarlos cuando cayeron en una emboscada del FMLN. Los ocho detenidos y dos de los guerrilleros resultaron muertos en el combate; asimismo se informó de un soldado herido.

El presidente Duarte y los militares sugirieron que no se debía creer en el testimonio de los pobladores porque podían ser simpatizantes de la guerrilla. Duarte dijo que si la gente de esa zona simpatizaba con los sectores marxistas, los familiares podían mentir para hacer propaganda para dañar al gobierno.²⁵ Duarte también se quejó de que todos los hechos que se daban en combates "los están queriendo convertir en casos de derechos humanos porque ya está cerca la reunión de las Naciones Unidas sobre esos derechos."²⁶

Mientras tanto, el ejército insistió en su segunda versión de los hechos, pero ningún investigador independiente lo creyó. La exhumación, llevada a cabo el 5 de octubre de 1988, confirmó que las víctimas murieron a consecuencia de disparos hechos a corta distancia. Posteriormente, la Fuerza Armada explicó que el FMLN regresó al lugar de los hechos y disparó a las cabezas de las víctimas para simular una ejecución por parte del ejército.

La fiscalía general se quejó porque su investigación había sido obstaculizada por la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado y la Comisión de Derechos Humanos No-Gubernamental las cuales, supuestamente, habrían sacado a los familiares y testigos de la zona. Esta falsa acusación

El sistema judicial sigue siendo tan incapaz de enjuiciar a los oficiales militares responsables de las violaciones de los derechos humanos ahora como hace cinco años.

fue otro intento para desviar la atención de los responsables de los asesinatos hacia quienes denuncian las violaciones, un patrón demasiado común en El Salvador.

El caso de San Sebastián era más claro que lo normal: había testigos dispuestos a declarar; organismos de derechos humanos, gubernamentales y no gubernamentales investigaron los hechos poco después de haber ocurrido; a los 15 días se exhumaron los cadáveres; y la embajada norteamericana expresó su preocupación e insistió en una investigación a fondo. En octubre de 1988, el juez de primera instancia de San Sebastián, basado en las declaraciones de los testigos, ordenó la detención de cuatro soldados, quienes fueron consignados al juzgado hasta en febrero de 1989. El 3 de diciembre de 1988, el juez renunció, pero su renuncia se hizo pública hasta el 6 de enero de 1989. La Fuerza Armada siguió negando su responsabilidad y echando la culpa al FMLN y a los interesados en desprestigiarla.

De repente, en febrero de 1989, el caso dio vuelta. El nuevo vicepresidente de Estados Unidos, Dan Quayle, visitó El Salvador el 3 de febrero y, en una repetición de la visita del entonces vicepresidente George Bush en diciembre de 1983, advirtió a la Fuerza Armada que las violaciones de los derechos humanos y específicamente la falta de una investigación seria del caso de San Sebastián podrían poner en peligro la ayuda norteamericana. El número de asesinatos políticos no disminuyó después de la visita de Quayle, pero se produjo un cambio dramático en la postura militar sobre el caso de San Sebastián.

En marzo de 1989, tres oficiales implicados en la masacre fueron detenidos por el estado mayor y posteriormente remitidos al juzgado. El nuevo juez empezó a investigar el caso en serio, tomando muchas declaraciones. Sin embargo, la investigación militar absolvió de responsabilidad al coronel José Emilio Chávez Cáceres, comandante de la Quinta Brigada de Infantería. En este caso la detención de oficiales militares es un paso positivo. Pero se trata de un paso dado por la presión fuerte y directa de Estados Unidos. El

respeto a los derechos humanos y el control civil sobre el ejército no se han institucionalizado aún. La disposición de la Fuerza Armada, en todos sus niveles, de seguir encubriendo esta masacre realmente llama la atención. Y si alguna vez se consiguen condenas en este caso, lo que quedaría demostrado una vez más sería el control y poder de Estados Unidos.

Una parte importante del proyecto de reforma judicial financiado por Estados Unidos tenía el objetivo de investigar los casos "difíciles," como el de San Sebastián. La Comisión de Investigación de Hechos Delictivos se integró, precisamente, con la idea de que actuara en casos donde pudiera existir responsabilidad militar. Una unidad forense y otra de investigaciones están orgánicamente bajo una comisión civil encabezada por el Ministro de Justicia. Pero los detectives siguen siendo miembros de los cuerpos de seguridad, los cuales están bajo mando militar. Esto limita la posibilidad de investigar adecuadamente las violaciones cometidas por los militares.²⁷ Estados Unidos ha capacitado en gran medida a los investigadores de la comisión. Sin embargo, al principio éstos no participaron en este caso.²⁸

Muchos de los casos investigados por la comisión son problemas de corrupción u otros delitos que no pueden considerarse casos difíciles de derechos humanos. La comisión no ha participado en el caso de la Puerta de Diablo, ni ha investigado las muertes de tres personas detenidas después de la amnistía de 1987, ni el caso de tres desplazados capturados supuestamente por la Fuerza Aérea en la comunidad de Vista Hermosa, en Soyapango, cuyos cadáveres aparecieron posteriormente en San Juan Talpa.²⁹

El caso de Herbert Anaya

La comisión tomó el asesinato de Herbert Ernesto Anaya Sanabria, coordinador de la Comisión de Derechos Humanos No—Gubernamental (CDHES), ocurrido en octubre de 1987. Anaya criticó fuertemente el comportamiento gubernamental en cuanto a los derechos humanos y aparecía con frecuencia en televisión para denunciar

violaciones específicas o discutir sobre los derechos humanos. Cuando se preparaba para llevar a sus niños a la escuela, en la mañana del 26 de octubre, fue asesinado por dos hombres vestidos de civil. Anaya estuvo encarcelado en el penal de Mariona durante nueve meses como preso político después de ser capturado por elementos de la Policía de Hacienda junto con otros tres miembros de la CDHES. Todos ellos fueron capturados a causa de las acusaciones de Luz Janeth Alfaro, ex miembro de la CDHES, quien vinculó a éste y a otros organismos humanitarios con el FMLN. Anaya y sus compañeros fueron torturados por la Policía de Hacienda mientras el aparato de propaganda del gobierno daba publicidad a las acusaciones de Alfaro.

La CDHES siguió trabajando desde la cárcel, investigando el tratamiento recibido por los presos políticos y analizando los tipos de tortura usados.³⁰ Herbert Anaya fue liberado ocho meses antes de su muerte. Un mes después de su liberación, en marzo de 1987, su padre fue capturado por la Guardia Nacional e interrogado sobre las actividades de su hijo. La Policía de Hacienda sacó a cada rato declaraciones públicas vinculando a Anaya y a otros miembros de la CDHES con el FMLN. Otro miembro de la CDHES fue capturado por la Policía Nacional el 11 de octubre de 1987; después de once días de encarcelamiento salió libre.

El asesinato de Anaya creó un problema para el gobierno de Duarte. Los asesinatos de quienes defienden los derechos humanos no eran nada nuevo en El Salvador,³¹ pero los otros casos ocurrieron en el período negro anterior en el cual se cometieron muchos excesos. Además, el asesinato de Anaya coincidió con el esfuerzo de El Salvador, y de los otros países centroamericanos, de mostrar su cumplimiento con los acuerdos de paz de Esquipulas II, firmados en agosto de 1987. En respuesta al asesinato de Anaya, el FMLN rompió un acuerdo frágil de seguir dialogando con el gobierno, mientras una condena mundial cayó sobre El Salvador.

El gobierno de Duarte se comprometió a hacer

una investigación a fondo para esclarecer este asesinato. El 23 de diciembre de 1987, la Policía Nacional capturó a Jorge Alberto Miranda Arévalo (de 19 años), supuestamente capturado por pinchar las llantas de un camión de la Pepsi Cola. Miranda estuvo detenido e incomunicado en la Policía Nacional durante doce días, nueve más de los tres permitidos por ley. Durante este período, se hizo cargo de ser miembro del FMLN y, al fin, de haber participado en el asesinato de Herbert Anaya quien, según su versión, fue asesinado por el ERP. En una conferencia de prensa transmitida por la televisión nacional, el presidente Duarte dijo que tenía la convicción moral y la confirmación policial de que el FMLN era responsable del asesinato de Anaya.³² Posteriormente, Miranda repitió su versión al juez de primera instancia y a algunos periodistas internacionales. La policía le entregó 12,000 colones, supuestamente por su colaboración al indicar lugares donde había armas escondidas. A las organizaciones de derechos humanos no se les permitió el acceso a Miranda, a quien se mantuvo aislado en Mariona. Sin embargo, en febrero de 1988, se retractó de su confesión anterior, diciendo que la había hecho coaccionado. En su nueva declaración, Miranda siguió aceptando su militancia en el ERP, pero



negó cualquier papel en el asesinato de Anaya o conocer a sus asesinos.

El gobierno dio una gran publicidad, en especial por la televisión nacional, a la primera declaración de Miranda. Otros dos supuestos integrantes de su célula guerrillera comprometidos en el asesinato de Anaya resultaron oportunamente muertos en combate durante este período. Aún con la declaración de Miranda, el gobierno no presentó ninguna teoría coherente para explicar por qué el FMLN hubiera querido matar a Anaya, quien era un crítico abierto y respetable del gobierno. El gobierno argumentó que al FMLN le hacía falta un mártir para poder culparlo a él de su muerte. Según la versión gubernamental, "quemado" por su captura y por el tiempo que pasó encarcelado, Anaya ya no les servía y pensaban que pasaba información al gobierno.

Desafortunadamente, en El Salvador nunca han faltado los mártires. El 1 de septiembre de 1987 (un mes antes de la muerte de Anaya) fue capturado Jorge Salvador Ubau, dirigente sindical de la Universidad de El Salvador, quien fue secuestrado por hombres armados vestidos de civil cuando caminaba hacia la universidad. Desde entonces permanece desaparecido. El dirigente campesino Antonio de Jesús Hernández, secretario general de ANTA en la región de San Miguel, fue capturado por soldados en el norte de ese departamento, en abril de 1987; días después fue encontrado su cadáver. El 1 de mayo de 1987, tres jóvenes sindicalistas fueron capturados por hombres armados vestidos de civil cuando regresaban a sus casas después de las actividades del 1 de mayo en Santa Ana. Uno de sus captores fue identificado como miembro de la Segunda Brigada de Infantería, pero el ejército siempre ha negado tenerlos en su poder. Todos ellos permanecen desaparecidos. En la noche del 29 de junio de 1987, dos miembros de la defensa civil y un guardia nacional se llevaron a José Raúl Henríquez, otro promotor de ANTA, a quien sacaron de su casa cerca de Tonacatepeque, al norte de San Salvador. Días después, informaron a su esposa dónde podía encontrar su cadáver. El 1 de marzo de 1988,

varios soldados capturaron al promotor de salud Hilario Pérez cerca de su casa, en el conflictivo departamento de Morazán. Posteriormente los soldados dijeron que lo habían matado.

El 7 de junio de 1988 fue asesinado Domingo Morales, un directivo del sindicato de la construcción (SOISCES). El mes siguiente, Eliseo Córdova, un ex directivo del STISSS, sindicato que había llevado a cabo una huelga larga y amarga en 1987, fue secuestrado por hombres armados vestidos de civil en Ilopango, junto con su sobrino y un vecino. Los otros dos fueron liberados en la noche, pero Córdova aún no ha aparecido; hay indicios de que miembros de la Policía de Hacienda podrían ser los responsables. El 22 de febrero de 1989, el profesor Miguel Angel Lazo Quintanilla, directivo del sindicato de empleados de escuelas privadas y miembro de ANDES 21 de Junio, fue capturado por soldados uniformados. Su cadáver fue encontrado al día siguiente junto con el de otro sindicalista. El 5 de abril fue capturada la profesora María Cristina Gómez cuando salía de la Escuela John F. Kennedy en Santa Lucía, Ilopango a las 11:15 de la mañana. Era miembro activo de ANDES 21 de Junio y de la Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña (CONAMUS). Fue introducida violentamente en una *cherokee* polarizada por hombres armados vestidos de civil. Treinta y cinco minutos después, casi al mediodía, fue tirada del vehículo y asesinada a balazos en una calle de Antiguo Cuscatlán.

Estos son sólo algunos pocos de los casos recientes: no hay escasez de mártires en El Salvador.

Por lo que al gobierno le interesa, el caso de Anaya ya está solucionado. Según el gobierno la segunda declaración de Miranda Arévalo no tiene validez. El gobierno ha acusado a sus abogados de ser instrumentos del FMLN y de haberlo presionado para que se retractara de su primera declaración. Con esto la investigación se dio por terminada. Pero Miranda aún no ha sido llevado a juicio. Es difícil encontrar a alguien fuera del gobierno y de la embajada de Estados Unidos que

esté convencido de que el caso ya está resuelto.

A pesar de la poca relevancia de los procesos judiciales en este contexto, los jueces siguen corriendo riesgos. En mayo de 1988, el juez primero de primera instancia militar Jorge Alberto Serrano Panameño fue asesinado a balazos cuando regresaba de dejar a sus niños en el colegio. Serrano tuvo bajo su responsabilidad cientos de casos de presos políticos acusados de pertenecer al FMLN, pero a casi todos ellos les aplicó la amnistía, incluyendo el controvertido caso de la Zona Rosa, hecho en el cual fueron asesinadas 13 personas en un restaurante, cuatro de ellas infantes de marina destacados en la embajada norteamericana. En el momento de su muerte, Serrano estaba por decidir si aplicaría la amnistía al caso de los secuestradores; un caso delicado porque se encontraban acusados de secuestrar por dinero varios militares y personajes de la extrema derecha. Serrano fue la cuarta persona vinculada con este caso que murió violentamente.

Responsables o no de la muerte de Serrano, los imputados en el caso de los secuestros resultaron beneficiados con el cambio de juez. El juez militar que sustituyó a Serrano les aplicó la amnistía por delito "político" y tenencia de armas de guerra y remitió el caso al juez tercero de lo penal. El juez Juan Héctor Larios Larios revocó las órdenes de detención en contra de los imputados y ordenó ponerlos en libertad inmediatamente el último día que fungía como juez tercero de lo penal, el 31 de marzo de 1989. Esta decisión legal padece de varias anomalías jurídicas y fue calificada de escandalosa por varios sectores. El nuevo juez tercero de lo penal revocó la orden de Larios y la Corte Suprema de Justicia lo suspendió del ejercicio de la profesión y ordenó una investigación del caso. Aún así, uno de los principales imputados en el caso, Orlando Llovera Ballete, logró fugarse de sus supuestos custodios. Llama la atención el poder de los "secuestradores," todos ellos supuestamente vinculados con los escuadrones de la muerte, y que sólo en este caso, donde los intereses de los ricos han sido afectados,

la Corte Suprema de Justicia y el gobierno se hayan pronunciado contra la actuación de un juez, quien liberó a conocidos violadores de los derechos humanos.

La juez de primera instancia de Zacatecoluca que negó la amnistía a los cinco guardias nacionales condenados por el asesinato de las cuatro religiosas norteamericanas recibió amenazas de muerte. La juez de primera instancia de Dulce Nombre de María en Chalatenango, quien trató de reabrir el caso de los cuatro periodistas holandeses muertos por el ejército en 1982, también empezó a recibir amenazas.

La amnistía de 1987

Muchos creen que la ley de amnistía aprobada por la asamblea en octubre de 1987 en parcial "cumplimiento" con los acuerdos de paz de Esquipulas II contribuyó a deteriorar la situación de los derechos humanos. El decreto de amnistía no sólo liberó a la gran mayoría de los presos políticos acusados de vínculos con el FMLN, sino que también permitió la amnistía por los delitos cometidos por "cualquier persona" "con motivo, ocasión, en razón o como consecuencia del conflicto armado." Esta disposición era suficientemente amplia como para permitir a los jueces otorgar la amnistía a los escuadrones de la muerte y a los militares responsables de masacres, si aquéllos consideraban los delitos relacionados con el conflicto armado.

En noviembre de 1987, dos instituciones salvadoreñas de derechos humanos cuestionaron la constitucionalidad del decreto de amnistía al permitir la amnistía de los responsables de masivas violaciones de los derechos humanos.³³ Hasta la fecha, la Corte Suprema de Justicia³⁴ no se ha pronunciado sobre esta petición de inconstitucionalidad.

El decreto de amnistía permitió el sobreseimiento de los casos en los cuales el delito ocurrió antes del 22 de octubre de 1987. Parece que para la Fuerza Armada esta fue una señal clara de que no tenía que temer los procesos por



violaciones a los derechos humanos. Aunque el peligro de comparecer ante la justicia nunca fue grande, la ley de amnistía oficialmente cerró la puerta al proceso judicial en la gran mayoría de los casos posibles. ¿Por qué razón un juez va a arriesgar su vida llevando a un militar al juicio si la asamblea puede otorgarle la amnistía posteriormente?³⁵

¿Existe un Estado de derecho en El Salvador?

Durante la primera mitad de la presidencia de Duarte, las garantías constitucionales fueron suspendidas con un decreto de estado de sitio, el cual estuvo en vigencia casi sin interrupción desde marzo de 1980. Según la Constitución de 1983,³⁶ los derechos suspendidos incluían el derecho a reunión, a la libre circulación, a la libre expresión (no siempre suspendido), la inviolabilidad de la correspondencia y de las llamadas telefónicas, y algunos derechos procesales de personas capturadas por "delitos políticos" (en realidad, casi siempre vinculadas con el FMLN). Al suspender los derechos procesales se implementó una legislación especial para procesar a los detenidos políticos.³⁷ El Decreto 50 aumentó el período de detención

policial incomunicada de 72 horas hasta 15 días, limitó el derecho a representación legal, creó un sistema de juzgados militares para estos casos, y permitió el uso de confesiones extrajudiciales extraídas por los cuerpos de seguridad como fundamento para mantener detenidos a los sospechosos políticos.

La vigencia del Decreto 50 dependió de la suspensión de garantías constitucionales. En enero de 1987 esta suspensión terminó inesperadamente cuando los partidos políticos de derecha en la asamblea legislativa se fueron a la huelga. En febrero de 1987, el Decreto 50 feneció por sus propios términos. Al mes siguiente, la asamblea legislativa aprobó el Decreto 618, una copia casi exacta del Decreto 50, pero en ausencia de la suspensión de las garantías constitucionales únicamente se ha aplicado a los casos ya existentes de acuerdo al Decreto 50. Gracias a la ley de amnistía de octubre de 1987, casi todos los presos políticos que quedaban en virtud del Decreto 50 fueron liberados.

Después de la liberación de los presos políticos, el Ministro de Justicia anunció la desaparición de esta categoría; a partir de entonces sólo habría delincuentes comunes.³⁸ Los sectores po-

A pesar de la poca relevancia de los procesos judiciales en este contexto, los jueces siguen corriendo riesgos.

líticos de los penales de Mariona e Ilopango fueron eliminados.³⁹ Los 16 presos que quedaron en el sector político de Mariona después de la amnistía fueron desalojados violentamente el 19 de diciembre de 1987 por un operativo militar llevado a cabo en la madrugada. Durante el operativo, uno de los prisioneros murió en forma misteriosa; según la versión oficial, éste se suicidó lanzándose del techo. Los sobrevivientes fueron dispersados en los penales en el interior del país y lo mismo ha sucedido con los nuevos prisioneros políticos, de esta manera tratan de evitar que se organicen.

Irónicamente, mientras el gobierno sigue asegurando que no hay presos políticos, toma medidas especiales para evitar que éstos se organicen entre ellos o con los presos comunes. Sin embargo, la falta de suspensión de garantías constitucionales ha mantenido bajo el número de reclusos. El número de capturas hechas por el ejército y los cuerpos de seguridad no ha bajado, pero pocos de los capturados se remiten a los juzgados. La Fuerza Armada sabe que los jueces civiles no están muy dispuestos a mantener detenida a una persona en base a una confesión extrajudicial, la cual no ha sido corroborada. De todos modos, el objetivo primario de las capturas nunca ha sido llevar al sospechoso a juicio. La Fuerza Armada está mucho más interesada en la información que pueda conseguir de los capturados, muchas veces violando la norma de las 72 horas, y usando torturas físicas y psicológicas para recoger más información, en desestabilizar la organización o comunidad a la cual pertenece el capturado, y en atemorizar al capturado para que no empiece de nuevo con sus actividades anteriores, y, en el mejor de los casos, en inscribir otro colaborador de la Fuerza Armada.⁴⁰ Además, en los últimos meses, más capturados han aparecido muertos.

Desde enero de 1987, se han mantenido las plenas garantías constitucionales. Probablemente esto sorprenda a los muchos que han sido detenidos por haber ejercido sus derechos de reunión,

de libre circulación o de libertad de expresión; o para quienes han sido capturados y mantenidos en los cuarteles del ejército o de los cuerpos de seguridad durante más de las 72 horas permitidas por la Constitución, sin acceso a la representación legal ni a los organismos de derechos humanos; o para los huelguistas que han sufrido la militarización de sus lugares de trabajo, o han sido acusados de tener vínculos con el FMLN, o han sido amenazados con la cárcel si no regresaban a su trabajo; o para las organizaciones campesinas o laborales cuyas oficinas han sido allanadas por el ejército sin orden judicial, sus afiliados han sido capturados y sus equipos de oficina decomisados; o para los cientos de estudiantes y empleados de la Universidad de El Salvador capturados por la Policía Nacional el 13 de septiembre de 1988; o para las víctimas de los retenes destacados en los alrededores de la misma en 1988 y comienzos de 1989.

Cuando los campesinos se dirigen hacia la capital para participar en actividades o marchas gremiales frecuentemente encuentran una serie de retenes militares que les obstaculizan su movilización. Es común que el ejército impida el paso de alimentos y de otros bienes enviados por las iglesias a las repoblaciones. El ejército ha controlado estrictamente el acceso a las repoblaciones. A los salvadoreños y extranjeros quienes trabajan para agencias humanitarias les niegan salvoconductos para llegar a sus lugares de trabajo. Ahora es frecuente la captura de extranjeros por parte del ejército con el pretexto inventado por los militares de "andar en una zona conflictiva sin permiso."

No obstante que las garantías constitucionales no han sido suspendidas, los derechos a organizarse, movilizarse y reunirse se encuentran severamente limitados. La participación en actividades de la UNTS o aun del Comité Permanente del Debate Nacional es considerada subversiva; algunos de los participantes con frecuencia son

capturados o se les impide la entrada en la capital. Otros son capturados al regresar a sus casas. Las marchas pacíficas han sido disueltas por los militares. Los cooperativistas que intentaron entregar un donativo de granos básicos a los trabajadores de la CEL quienes estaban en un conflicto laboral fueron atacados por soldados de la Fuerza Aérea en julio de 1988, en Soyapango. Una actividad de la regional de occidente de COACES en Santa Ana fue disuelta violentamente por soldados en diciembre de 1988. Quince días después, frente al cuartel de la Primera Brigada de Infantería fue dispersada con disparos y gas lacrimógeno una protesta de las organizaciones de mujeres en contra del reclutamiento forzoso: 31 fueron capturadas y la oficina de COACES, donde algunas habían buscado refugio, fue allanada por segunda vez en seis semanas.

En todos estos casos, la Fuerza Armada parece determinar qué es y qué no es legal. En algunas zonas, la Fuerza Armada ha declarado unilateralmente toques de queda. Ante el aumento de la violencia urbana por parte de la guerrilla, el general Carlos Eugenio Vides Casanova, Ministro de Defensa, ha proclamado que podría ser necesario suspender otra vez las garantías constitucionales implantando el estado de sitio.⁴¹ Está claro que la Fuerza Armada se considera autorizada a actuar sin contar con el Órgano Judicial. Por lo menos, hasta ahora ningún tribunal ha declarado que su autoridad ha sido transgredida por aquélla.

Conclusión

Hay poca esperanza de que la situación de los derechos humanos en El Salvador mejore en el corto plazo. La actual situación política inestable y la situación militar más bien sugieren que la violencia puede aumentar. Los problemas estructurales ya mencionados, la incapacidad del sistema judicial, la falta de un Estado de derecho, la falta de control civil sobre la Fuerza Armada, el resurgimiento de los escuadrones de la muerte, presentan obstáculos graves para una mejoría. Pudiera ser que en estos años de la presidencia de

Duarte hayamos visto el límite de la "mejoría" en los derechos humanos, justamente, cuando los problemas estructurales de fondo no han sido remediados.

Notas:

1. Claro, el FMLN también viola los derechos humanos, asesinar extra-judicialmente a las autoridades civiles de las zonas conflictivas y a otros acusados de ser informantes del ejército. Estas violaciones son graves también, aunque su número es menor que las del gobierno, pero están fuera del alcance de este artículo que busca evaluar la actuación del gobierno de Duarte en cuanto a los derechos humanos. No se puede responsabilizar al gobierno de Duarte por las violaciones del FMLN, aparte de la incapacidad de poner fin al conflicto armado.
2. Asamblea General de las Naciones Unidas, Informe del Consejo Económico y Social, "Informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador preparado por el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1988/65 de dicha Comisión," A/43/736, par. 84.
3. Según las estadísticas de la embajada de Estados Unidos, basadas casi exclusivamente en informes periodísticos, había un promedio de 750 asesinatos políticos al mes en 1980.
4. Amnistía Internacional, *El Salvador, los escuadrones de la muerte: una estrategia gubernamental*, (Londres, 1988), p. 8.
5. The Department of State, Report on the Situation in El Salvador, 1 de abril de 1988, p. 22.
6. Ver Douglas Farah, "Salvadoran Death Squads Threaten Resurgence," *The Washington Post*, 28 de agosto de 1988.
7. Amnistía Internacional, *El Salvador, los escuadrones de la muerte: una estrategia gubernamental*, p. 2.
8. En diciembre de 1988, cuatro escuadrones anunciaron su existencia y sus planes de acción: MACA, Mano Anti-Comunista Centroamericana; COA, Los Comandos Anti-Comunistas de Oriente; COSOR, Comité de Solidaridad de Oriente, y ARDE, Acción Anticomunista Revolucionario de Exterminio, que publicó una lista de dirigentes izquierdistas contra quienes iba a actuar, inclu-

- yendo a sus familiares. Los comandos urbanos Maximiliano Hernández se responsabilizaron del ataque dinamitero contra las oficinas de la UNTS en San Salvador el 15 de febrero de 1989.
9. Informe Especial de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, 18 de febrero de 1989.
 10. Los cinco casos fueron el asesinato de Monseñor Romero, en marzo de 1980; el asesinato de dos asesores laborales norteamericanos y su colega salvadoreño en el Hotel Sheraton, en enero de 1981; el desaparecimiento y asesinato del periodista norteamericano John Sullivan, en diciembre de 1980; el asesinato de varias personas por la defensa civil de Armenia, en 1981, algunos de cuyos cadáveres fueron botados en un pozo; el asesinato de unos 74 indígenas cerca de la cooperativa Las Hojas, en febrero de 1983.
 11. Decreto No. 58, 4 de julio de 1985.
 12. *El Mundo*, 24 de noviembre de 1987.
 13. Ver Clifford Krause y Robert Weiner, "Duarte's Politicization of Romero Case Dealt Salvadoran Justice Setback," *The Atlanta Constitution*, 24 de marzo de 1988.
 14. Douglas Farah, "El Salvador Says Court Ruling Shuts Case in Killing of Archbishop Romero," *The Washington Post*, 29 de diciembre de 1988. Después de la decisión de la Corte Suprema de Justicia, la asamblea destituyó al fiscal Girón Flores por "incompetencia." El nuevo fiscal general, nombrado por ARENA y el juez niegan que el caso este cerrado. Los demócrata cristianos usaron la investigación de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos durante su campaña electoral en contra de ARENA, llegando a pedir a la asamblea un antejudio en contra de D'Aubuisson para privarlo de su inmunidad legislativa.
 15. La Corte Suprema de Justicia ordenó detener de manera definitiva todo procedimiento en contra de López Sibrián en noviembre de 1984. Las diligencias en contra de Avila terminaron en diciembre de 1987. Ver el Comité de Abogados para los Derechos Humanos, "El Salvador: Human Rights Dismissed," 1986.
 16. *El Mundo*, 24 de septiembre de 1987.
 17. El juez aplicó la sección del decreto de amnistía que disponía que se podía otorgar amnistía en caso de "delitos políticos o comunes conexos con los políticos o delitos comunes cuando en su ejecución hubieren intervenido un número de personas que no baje de veinte..."
 18. El congreso de Estados Unidos retuvo 19 millones de dólares en ayuda norteamericana hasta que se pronunció sentencia. El FBI y la embajada norteamericana también colaboraron de cerca en la investigación del caso, prestando valioso apoyo técnico. Ver el Comité de Abogados para los Derechos Humanos Internacionales, "Justice in El Salvador: A Case Study" (20 de julio de 1982); "Updates" (1 de febrero de 1983 y mayo de 1984); "Justice Denied, A Report on Twelve Unresolved Human Rights Cases in El Salvador" (marzo de 1985), p. 72.
 19. El proyecto de reforma judicial comprende cuatro partes: la Comisión de Investigaciones de Hechos Delictivos; la Comisión Revisora de la Legislación (CORELESAL), la Unidad Protectora de Jueces, y la de administración y capacitación judicial. Hasta ahora el mayor esfuerzo de la CORELESAL ha sido proponer sustituir el Decreto 50, una legislación especial para procesar a personas sospechosas de delitos políticos durante el estado de sitio. La asamblea jamás consideró su propuesta. La Unidad Protectora no ha sido implementada.
 20. El juez tercero de lo penal, Juan Héctor Larios Larios, citó tres veces al obispo auxiliar para comprobar la responsabilidad del ejército. El obispo respondió por escrito explicando que sólo podía proporcionar copias de los testimonios tomado por la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado con el permiso de los testigos. Además, señaló que el juzgado ya tenía las declaraciones de varios de los mismos testigos.
 21. *El Diario de Hoy*, 10 de febrero de 1988.
 22. Douglas Farah, "El Salvador's Killing Fields," *The Washington Post*, 12 de junio de 1988.
 23. El juez responsable del caso renunció y el nuevo juez nombrado por la Corte Suprema de Justicia optó por no aceptar el nombramiento.
 24. Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, *Boletín Informativo No. 271*, 22 de septiembre de 1988.
 25. Douglas Grant Mine, "El Salvador to Probe Peasant Killings," *The Miami Herald*, 24 de septiembre de 1988.
 26. *El Mundo*, 23 de septiembre de 1988.
 27. Ver Lawyers Committee for Human Rights, "Underwriting Injustice: AID and El Salvador's Judicial Reform Program," (New York, abril de 1989).

28. Posteriormente, en enero, después de que el presidente Duarte lo pidió, la comisión empezó a investigar el caso. Hasta diciembre de 1988, la comisión parece haber participado sólo en tres exhumaciones: la del pozo de Armenia, Tepe-mechín, y uno más.
29. Sobre el funcionamiento de la comisión y otros aspectos de la reforma judicial financiada por la AID, ver Lawyers Committee for Human Rights, "Underwriting Injustice."
30. Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, "La tortura en El Salvador," 24 de septiembre de 1986.
31. Otros trabajadores de derechos humanos asesinados o desaparecidos fueron el Dr. Roberto Rivera Martelli, miembro fundador de la CDHES, secuestrado el 23 de febrero de 1983; Marianella García Villas, entonces presidenta de la CDHES, asesinada por el ejército cuando investigaba violaciones de los derechos humanos en zonas conflictivas, en marzo de 1983; América Fernando Perdomo de la CDHES, secuestrada en agosto de 1982; Carlos Eduardo Vides de la CDHES, quien desapareció en diciembre de 1981; María Magdalena Henríquez y Ramón Valladares, secretario de propaganda y administrador de la CDHES respectivamente, asesinados en octubre de 1980; Patricia Cuéllar Sandoval y Pedro Posada del Socorro Jurídico Cristiano, desaparecidos el 28 de julio de 1982.
32. *El Mundo*, 6 de enero de 1988; *La Prensa Gráfica*, 6 de enero de 1988.
33. El Socorro Jurídico Cristiano "Arzobispo Oscar Romero" y el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) argumentaron que los términos demasiado amplios del decreto de amnistía violaban la Constitución de la República y los tratados internacionales de derechos humanos vigentes en El Salvador. La Constitución prohíbe específicamente otorgar amnistía a funcionarios gubernamentales, civiles o militares, durante el período presidencial en el cual fue cometido el delito. Al otorgar la amnistía en los casos de violaciones graves de los derechos humanos viola la obligación constitucional e internacional de El Salvador de proteger esos derechos ciudadanos.
34. La Corte Suprema de Justicia compuesta por catorce magistrados fue nombrada por un período de cinco años por la asamblea constituyente dominada por ARENA en 1984; la nueva Corte Suprema de Justicia también será nombrada por la una asamblea legislativa dominada por ARENA este año.
35. Americas Watch, "Nightmare Revisited 1987-88, Tenth Supplement to the Report on Human Rights in El Salvador" (New York, septiembre de 1988), p. 7; Amnistía Internacional, *Informe 1988. "El Salvador."*
36. Artículo 29.
37. El Decreto 50, 24 de febrero de 1984, publicado en el *Diario Oficial*, No. 41, Tomo 282, 27 de febrero de 1984.
38. *El Diario de Hoy*, 4 de diciembre de 1987.
39. Los presos políticos organizados en el COPPES, el Comité de Presos Políticos de El Salvador, se ganaron el derecho a tener sectores separados y administrados por ellos y donde los vigilantes del penal tenían poco acceso.
40. Ver IDHUCA, *Los derechos humanos y el Decreto 50. Fascículo I*, Decreto 50, (San Salvador 1986).
41. *El Mundo*, 24 de diciembre de 1988.